



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

El Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 15 de junio de 2020 acordó:

Primero.- Aprobar, con efectos desde el día siguiente a aquel en que entre en vigor el presupuesto general para el año 2020, que un Concejal o Concejala de esta Corporación desempeñará el cargo en régimen de dedicación parcial.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos, en 12.600,00 euros anuales y pagaderos en catorce mensualidades:

Tercero.- Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:

- Dedicación mínima de treinta horas semanales.

Cuarto.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos tanto en régimen de dedicación exclusiva como parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En El Carpio de Tajo, a 17 de agosto de 2020.- El Alcalde, Isidoro Gallardo Esteban.

Nº. I.-3551